



RESOLUCION DEL ÓRGANO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
PRIVADA N°006 - 2012-OPIP/MM

MIRAFLORES, 28 de Mayo de 2012

EL ÓRGANO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – OPIP DE LA MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES;

VISTOS: el Acuerdo del Acta de Sesión del Órgano de Promoción de la Inversión Privada – OPIP de fecha 28 de Mayo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, establece el marco normativo para que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueva la inversión de manera descentralizada como herramienta para lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégica entre los gobiernos regionales, locales, la inversión privada y la sociedad civil;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, establece los principios, procesos y atribuciones del Sector Público para la evaluación, implementación y operación de infraestructura pública o la prestación de servicios públicos, con participación del sector privado, así como establecer el marco general aplicable a las iniciativas privadas;

Que, el artículo 6, numeral 6.2 concordado con el artículo 14, del Decreto Legislativo N° 1012, dispone que las iniciativas privadas podrán ser presentadas directamente a los gobiernos locales por personas jurídicas nacionales o extranjeras, así como por consorcios de personas jurídicas o consorcios de personas naturales con personas jurídicas, sean éstas nacionales o extranjeras;

Que, el artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, establece los requisitos mínimos exigidos para la presentación de iniciativas privadas de proyectos de inversión;

Que, conforme al artículo 18, numeral 18.2, literal b) del Reglamento precitada se determina que en caso de concurrencia de uno o dos interesados al titular de la iniciativa privada, el Órgano de Promoción de la Inversión Privada –OPIP optará por realizar una Oferta Pública en la que participarán el titular de la iniciativa privada y los interesados que hubieran expresado su interés y presentado la fianza correspondiente;

Que, con fecha 31 de enero mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2011/MM se designa a los nuevos integrantes del Órgano de Promoción de la Inversión Privada – OPIP de la Municipalidad de Miraflores, presidida por el Gerente de Obras y Servicios Públicos, y como miembros a los Gerentes de Autorización y Control y Asesoría Jurídica, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 763-2011-A/MM de fecha 16 de noviembre de 2011 se designa a los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI, la que se encargará de promover, programar, regular, dirigir, supervisar y controlar la ejecución de todo el proceso, elaborando las bases del concurso y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que sean necesarias para la ejecución del proceso vinculado al Proyecto de Iniciativa Privada "Playa de Estacionamiento bajo la Calle Lima y Virgen Milagrosa", aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2011/MM de fecha 09 de agosto de 2011;





Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2012/MM de fecha 03 de febrero de 2012, se aprueban las Bases de la Oferta Pública para otorgar en Concesión el Proyecto de Iniciativa Privada "Playa de Estacionamientos bajo la Calle Lima y Virgen Milagrosa" del Distrito de Miraflores;

Que, con fecha 24 de Abril de 2012, a través del Acta N° 014, el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI, da conformidad a la propuesta de versión definitiva del contrato de concesión para el diseño, financiamiento, construcción, operación de una playa de estacionamiento subterránea;

Que, de acuerdo a las facultades y autonomía conferida al Comité de Promoción Privada – CEPRI, mediante Resolución de Alcaldía N° 763-2011-A/MM de fecha 16 de Noviembre de 2011, presenta el informe N° 04-2012-CEPRI/MM de fecha 25 de abril de 2012, conteniendo la conformidad de la propuesta de versión definitiva del Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, operación de una playa de estacionamiento subterránea;

Que, de acuerdo al Acta de fecha 26 de Abril de 2012 del Órgano de Promoción de la Inversión Privada - OPIP y a las facultades conferidas por el artículo tercero del Acuerdo de Concejo N° 009-2012/MM de fecha 03 de febrero de 2012; Aprueba la versión Definitiva del Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación de una Playa de Estacionamiento Subterránea;

Que, de acuerdo al informe N° 04-2012-CEPRI/MM de fecha 25 de Abril de 2012, presentado por el Comité Especial de Promoción de la inversión Privada - CEPRI y a lo estipulado en las Bases de la Oferta Pública, aprobadas mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2012/MM de fecha 03 de febrero de 2012.

Que de acuerdo a la Resolución del Órgano de Promoción de la Inversión Privada – OPIP N° 005-2011-2012-OPIP/MM del 10 de mayo se aprobó la conformidad de la propuesta de Bases Integradas del Proceso de la Oferta Pública de la iniciativa privada "Playa de estacionamiento bajo la Calle Lima y Virgen Milagrosa";

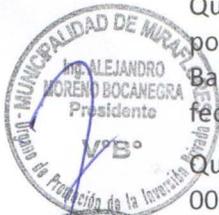
Que de acuerdo al Informe N° 06-2012-CEPRI/MM de fecha 23 de mayo de 2012, del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI, que presenta la solicitud de Reformulación de Numerales del Contrato de Concesión;

Que de acuerdo al Informe Legal N° 241-2012-GAJ-MM del 25 de Mayo del 2012 que da opinión favorable a la solicitud de Reformulación de Numerales del Contrato de Concesión, presentado por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI; y a lo estipulado en las Bases de la Oferta Pública, aprobadas mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2012/MM de fecha 03 de febrero de 2012.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Reformulación de Numerales del Contrato de Concesión de la Iniciativa Privada "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO BAJO LA CALLE LIMA Y VIRGEN MILAGROSA, considerada en el Informe N° 06-2012-CEPRI/MM de fecha 23 de Mayo de 2012, presentado por el Comité Especial de Promoción de la inversión Privada – CEPRI.

Artículo Segundo.- Encargar al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI remitir la presente Resolución adjuntando el Contrato definitivo con la Reformulación de los Numerales del Contrato de Concesión con sus anexos, a los postores: EPYPSA, Consorcio de Estacionamiento Miraflores y Los Portales.





MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento del Concejo Municipal, lo aprobado por la presente Resolución, conforme lo requerido por el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 009-2012/MM.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Ciudad Heróica
Órgano de Promoción de la Inversión Privada
Ing. ALEJANDRO MORENO BOCANEGRA
Presidente